



**APRUEBA EL PROGRAMA DENOMINADO
“DESARROLLO DE INICIATIVAS DE INTERÉS
COMUNAL EN TERRITORIO URBANO RURAL
DE CHILLAN VIEJO”**

DECRETO ALCALDICIO N°

749

Chillán Viejo, 14 MAR 2019

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; la Ley N° 19.434 que crea la Comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la Municipalidad de Chillán Viejo; la Ley N° 18.883, de Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales, el art. 13 de la Ley N° 19.280

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 72 Modifica Subrogancia Automáticas para funcionarios que indica.

b) Que de acuerdo a la Ley N° 18.695 en su artículo 17 las Funciones de la Secretaria Comunal de Planificación.

c) La necesidad de asignar con recursos necesarios para ejecutar el programa.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el programa denominado “Desarrollo de iniciativas de interés comunal en territorio Urbano Rural de Chillán”.

IDENTIFICACION

NOMBRE DES PROGRAMA	“Desarrollo de iniciativas de interés comunal en territorio Urbano Rural de Chillán”
DIRECCION QUE EJECUTA EL PROGRAMA	Secretaria Comunal de Planificación
LUGAR FISICO DE DESEMPEÑO	Serrano N° 300
DURACION	Desde el 18 de Marzo de 2019 al 31 de Diciembre de 2019
COBERTURA	100% de la Población de la comuna de Chillán Viejo Urbano - Rural
FUNDAMENTOS	El Programa se enmarca dentro de lo establecido en: 1.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2.- Ley General de Urbanismo y Construcciones 3.- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. 4.- Ley N° 20.500 referente a la Participación ciudadana 5.- Decreto N° 50 que tiene relación con Normativa de accesibilidad Universal. 6.- Ley N° 21.078 denominada sobre transparencia del mercado de suelos e impuestos al aumento de valor por ampliación del límite urbano.

	<p>7.- Ley N° 20.417 referido a Evaluación Ambiental Estratégica.</p> <p>La Municipalidad de Chillán Viejo debe velar por el fiel cumplimiento de las leyes anteriormente señaladas y otras que sean atinentes a las políticas públicas vigentes.</p> <p>Es importante cumplir como Municipalidad con las necesidades de la comunidad en los diferentes ámbitos. La Secretaria Comunal de Planificación, tiene como uno de sus objetivos satisfacer las demandas comunales en el área de infraestructura y bienestar social, fomentando entre otros, una mejora en la calidad de vida de cada uno de los habitantes de la comuna</p>
OBJETIVO GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar iniciativas de infraestructura social, cultural, deportivas, comunitarias y sanitarias que se encuentren directamente asociados al desarrollo de programas comunitarios en beneficio de la comunidad urbano – rural.
OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar proyectos técnicos de la infraestructura comunal, vial y sanitaria. • Elaborar y asesorar en las distintas herramientas de planificación comunal. • Fomentar vinculación de carácter técnico con diferentes servicios públicos y privados en pos de un mejor beneficio para la comunidad
LINEAMIENTOS INTERVENCION	<p>DE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar estudios, catastros, mediciones y diagnósticos técnicos y sociales, que permitan el desarrollo de proyectos pertinentes para la Comuna. • Verificar el cumplimiento de la reglamentación y normativa vigente atinente a proyectos de edificación, pavimentación y sistemas sanitarios, entre otros. • Asegurar la Postulación y aprobación de diferentes iniciativas a fondos públicos en directo beneficio de la Comunidad. • Mantener un vínculo permanente con los diferentes Ministerios y entidades públicas, así como también con entidades privadas. • Asesorar a la comunidad, considerando la Participación Ciudadana en las diferentes iniciativas. • Identificar problemáticas comunales con la finalidad de determinar las acciones necesarias para abordarlas de manera satisfactoria en el ámbito técnico – social. • Diseñar y elaborar proyectos de arquitectura e ingeniería para dar respuesta a las diferentes necesidades comunales. • Desarrollar soluciones de accesibilidad en el espacio público y edificaciones públicas. • Realizar trabajo en terreno con la comunidad a fin de desarrollar diseños participativos de proyectos acordes a las reales necesidades del territorio a intervenir. • Educar y asesorar a la comunidad en materia de iniciativas a implementar. • Promover la inclusión e inserción social de las personas con capacidades diferentes, mediante la implementación de soluciones de accesibilidad universal. • Incorporar criterios de cuidado ambiental que determinen una mejora en la calidad de vida.